MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

RESOLUCIÓN I.M. Nº 865/2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A SAN VICENTE FERRER Y EN LA CALLE ANGELINA MASSAMBINI" ID Nº 436.645. ----------

Iruña, 25 de setiembre de 2.023.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Camino a San Vicente Ferrer y en la Calle Angelina Massambini" ID Nº 436.645.-** bajo la modalidad de **Contratación Directa Nº 19/2.023**, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.023, en el rubro de **520 – 30 – 011** de los fondos provenientes de **Recursos de Royaltíes** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2.051/2003 ¨De Contrataciones Públicas¨, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.----------

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.----------

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º – **APROBAR** El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Camino a San Vicente Ferrer y en la Calle Angelina Massambini" ID Nº 436.645.-**, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.----------

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 520 – 30 – 011 de los fondos provenientes de **Recursos de Royaltíes**, bajo la modalidad de **Contratación Directa Nº 19/2023**.----------

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.----------

Lic. Karin Aline Mensch
Secretario Gener

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal